

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
FALTA DE MEDICIÓN, DEFICIENCIAS E INCONSISTENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES. Vertientes: Eficiencia y Eficacia Durante el ejercicio de 2019 la Dirección de Asuntos Jurídicos elaboró un total de 3,444 contratos por un monto de \$4,364,039,767.13 (cuatro mil trescientos sesenta y cuatro millones treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 13/100 m.n.). De la revisión al proceso de elaboración de instrumentos contractuales, de la documentación entregada y de 59 expedientes seleccionados por un importe de \$580,151,382.89, que representa el 13.2% del monto total del universo, a continuación se describen los resultados siguientes: 1. Falta de indicadores que permitan toma de decisiones oportunas. Se detectó que la Dirección de Asuntos Jurídicos carece de Indicadores que evalúen la eficiencia y eficacia del proceso de elaboración de instrumentos contractuales y asignación de número consecutivo en el Registro Consecutivo Nacional (Contratos, Convenios	PRIMER SEGUIMIENTO 09/2020 (JUNIO 2020) Del análisis a la documentación remitida a este Órgano Interno de Control mediante oficio LICONSA/DAJ/CADA/212/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., documentaron lo siguiente: PREVENTIVAS: 1.- La Dirección de Asuntos Jurídicos presentó el proyecto de Indicadores que evaluarán la eficiencia y eficacia del proceso de elaboración de los instrumentos contractuales, considerando el total de los elaborados, el tipo de contrato, los montos contratados y el tipo de procedimiento mismos que serán difundidos al H. Consejo de Administración, a través del informe ejecutivo, una vez que sesione dicho cuerpo colegiado, lo anterior, fue acreditado con el diseño de dichos Indicadores, además de considerar a los servidores públicos que elaboren los instrumentos contractuales para equilibrar las cargas de trabajo y evaluar su desempeño como control interno. Por lo que este punto queda atendido 2 y 3.- A través de los oficios SJ/DGOL/508/2020 y SJ/DGOL/509/2020, la Subdirección Jurídica	Las recomendaciones preventivas han sido atendidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y en coordinación con el Área de Desarrollo de Sistemas Informáticos comprometió el desarrollo de las etapas restantes para culminar el Sistema de Contratos y Convenios para el ejercicio 2021. Por lo cual este Órgano Interno de Control dará puntual seguimiento a su cumplimiento. Por lo anterior esta observación se da por solventada al 100%.


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Modificatorios y Pedidos), lo que no permite brindar información para la mejora de la gestión y una toma de decisiones correcta y oportuna. 2. Incumplimiento a los plazos para elaboración de contratos y deficiencias en la asignación de número del Registro Consecutivo Nacional (RCN). Conforme a las entrevistas realizadas a los servidores públicos encargados de elaborar los contratos, convenios y/o pedidos, así como al resultado del análisis al control del RCN y a la revisión de 59 expedientes, se detectó lo siguiente: El proceso de asignación de número consecutivo a contratos, convenios y pedidos lo realizan dos servidores públicos quienes en una hoja de cálculo en Excel recaban los datos del instrumento contractual y le asignan un número consecutivo; sin embargo, la hoja en Excel (Registro) presentó inconsistencias y no se recaba en su totalidad, generando falta de precisión en la información para asignación de números del RCN a instrumentos contractuales.	Corporativa en Liconsa, S.A. de C.V., acreditó las solicitudes a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos en Liconsa, S.A. de C.V. en las que hizo el requerimiento para la sistematización de la elaboración de los instrumentos contractuales (contratos y convenios) como: Automatización del Registro del Consecutivo General, mismo que acredita avances significativos y su liberación (derivado a la contingencia por el COVID-19) está programada para el 03 de julio de 2020, por lo que la Primera Etapa se da por atendida. Por otra parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos en Liconsa, S.A. de C.V. comprometieron las etapas restantes para su desarrollo hasta el primer mes del ejercicio 2021, a través del programa de desarrollo del sistema SICOCO, el cual considera lo siguiente: Primera Etapa.- Asignación de roles de supervisor (es), operador (es) y para personal responsable de las áreas requirentes para elaboración de solicitud de instrumentos contractuales. Segunda Etapa.- Escaneo en PDF de los requisitos solicitados para elaboración de los instrumentos contractuales, Tercera Etapa.- Automatización del resto del procedimiento para la elaboración de instrumentos contractuales por tipo de contrato y pedidos. Cuarta Etapa.- Liberación del sistema a la Dirección de Asuntos Jurídicos.	


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2020 LEONA VICARIO GOBIERNO DEL ESTADO DE GUATEMALA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Adicionalmente se detectó que de 3,444 registros asignados en el ejercicio 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos aceptó como área de servicio el registro y elaboración de 1,903 instrumentos contractuales extemporáneos de los Centros de Trabajo, de conformidad con la fecha de inicio de vigencia y el registro del instrumento contractual, lo que representa el 55.3% (425 casos elaborados en el ejercicio 2019 pero con inicio de vigencia del ejercicio 2018 lo que representa el 12.3%; 1,469 casos con fecha de vigencia inicial de dos meses anteriores a la fecha de registro del contrato; así como 9 casos 0.3% con números duplicados agregando un "Bis" al número afectado). 3. Falta de supervisión, omisiones, inconsistencias e incongruencias en los expedientes de instrumentos contractuales elaborados. Se identificó falta de supervisión a la documentación que deben contener los expedientes, toda vez que de la revisión realizada a la muestra de 59 de ellos que remiten los Centros de Trabajo al área Jurídica para la elaboración de los	En consecuencia la culminación del desarrollo del sistema permitirá la actualización de la normatividad que derive de la automatización del proceso de elaboración de instrumentos contractuales. En cuento a comunicar a las áreas requirentes que los instrumentos contractuales denominados contratos y convenios modificatorios deberán ser elaborados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del nuevo sistema, mientras que los pedidos deberán turnarse en su totalidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su revisión legal y asignación de su número consecutivo, a través del oficio SJ/DGOL/550/2020, remitido por correo electrónico a los Centros de Trabajo y al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, suscrito por el Lic. Daniel Guillermo Ochoa López, Subdirector Jurídico Corporativo en Liconsa, S.A. de C.V., esta área atiende la recomendación. Por lo que estos puntos quedan atendidos 4.- Mediante el oficio SJ/DGOL/550/2020, antes señalado, se unifica la documentación requerida para la elaboración de los contratos y convenios. Por lo que este punto queda atendido Por lo que las recomendaciones preventivas se consideran atendidas.	


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora

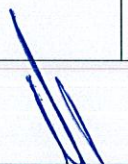

Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 2020 LEONA VICARIO	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.**Unidad Auditada:** Dirección de Asuntos Jurídicos.**Clave de Programa:** 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
instrumentos contractuales, resultó lo siguiente: Incongruencia en las fechas del formato de "Solicitud de elaboración de contrato" y la fecha en que el Área Requirente emite el oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración de contratos, lo que ocasiona que los contratos se desfasen y no sea consecutivo el número de registro en relación con la fecha de solicitud. Detectando 31 casos por un monto de \$236,384,729.27 (En 12 casos por \$90,561,476.92, el oficio de elaboración de contrato turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos se elabora antes que el formato de "Solicitud de Elaboración de Contrato" y en 19 casos por un monto de \$145,823,252.35, transcurren de 2 a 58 días de la fecha del formato "Solicitud de Elaboración de Contrato" hasta que se emite el oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando la elaboración de los instrumentos contractuales), situación que evidencia la falta de supervisión por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos al aceptar la elaboración del instrumento contractual. Los expedientes no contienen la totalidad de los requisitos solicitados a las áreas	Por lo anterior esta observación se da por solventada al 100%.	


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora

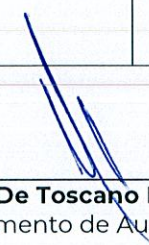

Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.**Unidad Auditada:** Dirección de Asuntos Jurídicos.**Clave de Programa:** 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
requirentes para la elaboración de los instrumentos contractuales, ocasionando falta de transparencia y omisión a la normatividad. Las áreas requirentes omiten o no entregan con oportunidad los requisitos para la elaboración de contratos generando incremento en tiempos y horas de trabajo innecesarias para la elaboración de los instrumentos contractuales. Asimismo, se determinó que los expedientes que remite el Área Requiriente son devueltos y la Dirección de Asuntos Jurídicos sólo se queda con un ejemplar de los contratos ya firmados, por lo que al momento de alguna revisión de los documentos que soportan el contrato se requiere solicitar el expediente nuevamente, lo que implica pérdida de tiempo y en ocasiones genera gastos por concepto de mensajería. 4. Falta de homologación en los requisitos solicitados a los Centros de Trabajo para la elaboración de instrumentos Contractuales.		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
El Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos contiene el formato de "Solicitud de Elaboración de Contrato", en el cual se establecen una serie de requisitos o documentación que debe remitir las áreas requirentes de los instrumentos contractuales junto con la solicitud debidamente requisitada para que la Dirección de Asuntos Jurídicos esté en posibilidades de poder elaborarlos; en dicha solicitud se enlistan 13 documentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos en su formato de "Solicitud de Elaboración de Contrato" relaciona un total de 20 documentos. Detectándose que 39 de los 59 contratos revisados, tengan documentos faltantes. Lo antes descrito provoca que no se cumpla en tiempo y forma con la elaboración de los instrumentos contractuales y origine que el instrumento contractual se elabore en un lapso de entre uno a tres meses rebasando los tiempos establecidos en la normatividad. En Anexo 1 se presenta la información de la documentación faltante por contrato. Lo señalado en los puntos anteriores incumple a lo establecido en los Artículos		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Segundo, Capítulo II, numeral 3 y numeral 9, Norma Quinta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; Sexto del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.6 del propio Manual; Artículo Vigésimo sexto, incisos II, X y XI de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V.; inciso e) de las funciones del Subdirector Jurídico Operativo del Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V.; en el Numeral 5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Liconsa; así como al Apartado 1. Elaboración y Revisión de Instrumentos Contractuales, numerales del 1.2 al 1.18, Apartado IX. Relación de Anexos, Anexo 1 "Solicitud de Elaboración de Contratos", del Procedimiento para la Elaboración de Instrumentos Contractuales, del Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos. RECOMENDACIONES El Área auditada, deberá girar instrucciones a efecto de que se realicen las siguientes acciones:		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 2020 LEONA VICARIO	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
1.- Implementar Indicadores para ser reportados ante el H. Consejo de Administración, que evalúen la eficiencia y eficacia del proceso de elaboración de los instrumentos contractuales, considerando el total de los elaborados, el tipo de contrato, los montos contratados, el procedimiento de adjudicación, la persona que elaboró, entre otros, que sirvan para la mejora continua de la gestión. 2 y 3.- Solicitar a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos la automatización del proceso de solicitud, registro, elaboración, envío y recepción de instrumentos contractuales, por etapas, como a continuación se describen: Primera Etapa.-Automatización del Registro Consecutivo Nacional para la asignación de números a instrumentos contractuales (Contratos, Convenios Modificatorios y Pedidos), con la finalidad de eficientar el control de su asignación a nivel nacional. También deberá solicitar la inclusión de roles de supervisor (es), operador (es) y para personal responsable de las áreas requirentes para elaboración de solicitud de instrumentos contractuales y carga de requisitos al sistema, en donde el operador no pueda asignar números extemporáneos, respetando los plazos que dicta la LAASSP, su Reglamento, las		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 2020 LEONA VICARIO Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	--	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.**Unidad Auditada:** Dirección de Asuntos Jurídicos.**Clave de Programa:** 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
POBALINES de la Entidad, así como otros ordenamientos normativos. Esta etapa deberá concluirse dentro del plazo de vencimiento para la atención de la presente cédula de observaciones y deberá acreditar la inclusión de los registros del Consecutivo Nacional ya asignados. Segunda Etapa.- Solicitar que el sistema acepte el escaneo en PDF de los requisitos solicitados para elaboración de los instrumentos contractuales, que le permita al operador consultar y respaldar en archivo electrónico, con la finalidad de soportar la elaboración del instrumento contractual y dar transparencia de su emisión, así como evitar reprocesos por la falta de documentación. Tercera Etapa.- Automatización del resto del procedimiento para la elaboración de instrumentos contractuales por tipo de contrato. Cuarta Etapa.- Liberación del sistema a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Y, en su oportunidad, la actualización de la normatividad que derive de la automatización del proceso de elaboración de instrumentos contractuales y asignación del número consecutivo y en su caso, proponerlo al Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), así como al Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios por lo que corresponde a las Políticas, Bases y		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 2020 LEONA VICARIO REGISTRADA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	--	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Para acreditar lo anterior, deberá presentar el calendario y/o programa de trabajo de elaboración del desarrollo del sistema, mismo que incluirá las etapas de su desarrollo así como la etapa de liberación para ser operado exclusivamente por la Dirección de Asuntos Jurídicos, asignando roles de supervisor, operador, consultas, etc. Aunado a lo mencionado: Instruir a las áreas requirentes (Direcciones, Gerencias, Subgerencias, Titulares de Unidad y los que resulten) el estricto apego a los plazos establecidos en la LAASSP su Reglamento y la Normatividad Interna para la elaboración de los instrumentos contractuales, evitando su elaboración extemporánea con relación al inicio de la vigencia de compra, prestación de servicios y venta. Así como para la suscripción de instrumentos contractuales y envío del ejemplar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, los tramos de responsabilidad de su elaboración y de petición, haciendo énfasis de que para el caso de requerir instrumentos contractuales extemporáneos deberá justificar el vencimiento de los plazos haciéndoles responsables de las omisiones y lo que conlleve el incumplimiento al marco normativo Comunicar a las áreas requirentes que los instrumentos contractuales denominados		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2020 LEONA VICARIO MINISTERIO DE LA ECONOMÍA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 01 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
--	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.**Sector:** Agricultura y Desarrollo Rural.**Unidad Auditada:** Dirección de Asuntos Jurídicos.**Clave de Programa:** 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
contratos y convenios modificatorios deberán ser elaborados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del nuevo sistema, mientras que los pedidos deberán turnarse en su totalidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su revisión legal y asignación de su número consecutivo, haciendo énfasis que aquel instrumento contractual que no sea revisado por la Dirección de Asuntos Jurídicos no tendrá respaldo jurídico por parte de la misma ante cualquier tribunal y será responsabilidad de los que suscriben. 4.- Unificar los documentos que son necesarios para la elaboración de instrumentos contractuales; que dependiendo del tipo de contrato, se establezca la documentación necesaria que deben remitir junto con la solicitud los Centros de Trabajo y/o Área Requiriente.		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora

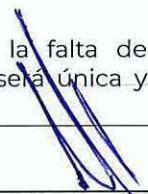

Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
--	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

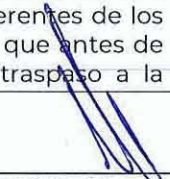
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
DEFICIENCIAS, OMISIONES E INCONSISTENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE TRASPASOS DE ADEUDO A LA CUENTA "CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.- CUENTAS POR COBRAR EN TRÁMITE LEGAL". Del análisis al comportamiento de los saldos vencidos en trámite legal del ejercicio 2019, reportados en las sesiones trimestrales del H. Consejo de Administración, se detecta que se inició el año con un saldo de \$11,654,025.30 y se concluyó el ejercicio con un saldo de \$11,502,181.86, lo que significa una variación de \$151,843.44. Reportando en el ejercicio recuperaciones extrajudiciales y judiciales por \$284,048.91, reclasificaciones por \$813,206.05 y cancelaciones de \$2,834,950.60. En ese mismo periodo la Dirección de Asuntos Jurídicos aceptó 79 expedientes para traspasos de adeudo a "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" (12 del ejercicio 2018 y 67 de 2019). Conforme a lo anterior y de acuerdo a la información entregada, al análisis del proceso, así como a la revisión de la muestra de 30 expedientes (15 para traspasos de adeudo a "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.-Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y 15 más de informes de incobrabilidad por un total de \$2,184,981.49 que representa el 77.08% del universo de cancelaciones, a continuación se describen los siguientes resultados:	PRIMER SEGUIMIENTO 09/2020 (JUNIO 2020) Del análisis a la documentación remitida a este Órgano Interno de Control mediante oficio LICONSA/DAJ/CADA/212/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de Liconsa, S.A. de C.V., documentaron lo siguiente: PREVENTIVAS. 1. Mediante oficio SJ/DGOL/553/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el Subdirector Jurídico Corporativo en Liconsa, S.A. de C.V.; comunicó a los Gerentes y/o Subgerentes de los Centros de Trabajo, que en lo subsecuente se tenga debido cuidado al momento de integrar los expedientes para traspaso de adeudos a la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.-Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y se apeguen a lo establecido en la normatividad; asimismo, deben sujetar su actuación dando cumplimiento a los plazos establecidos para cada acto. Así como la importancia de que los pagarés y/o fianzas se actualicen año con año y verificar que el aval no sea la misma persona que firma como deudor. Asimismo, se hace énfasis que la falta de cumplimiento a lo mencionado, será única y	La Dirección de Asuntos Jurídicos atendió las recomendaciones efectuadas mediante los comunicados a los centros de trabajo y a su propio personal. Por lo anterior esta observación se da por solventada al 100%.


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 2020 LEONORA VICARIO FISCALÍA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.		DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO		
		Cédula de Seguimiento		Número de Auditoría: 03/2020	Saldo por aclarar: \$0 Miles	Número de observación: 02	Saldo por recuperar: \$0 Miles	Monto por aclarar: \$0 Miles
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.				Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.				
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.				Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".				
Observación		Acciones realizadas			Conclusión			
1. Irregularidades en expedientes con saldos vencidos de mayor antigüedad a los plazos establecidos. Se detectó que la Dirección de Asuntos Jurídicos durante el ejercicio 2019, aceptó los 79 expedientes de los centros de trabajo para traspasos de adeudo a "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.-Cuentas por Cobrar en Trámite Legal", con una antigüedad superior a los quince días posteriores a la segunda notificación de requerimiento de pago. De los 79 expedientes, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictaminó 64 como cuentas incobrables cancelando un monto total en el ejercicio evaluado por \$2,834,950.60, dictámenes originados por la falta de oportunidad de su traspaso, por insolvencia, ilocalizable y falta de documento legal. Lo anterior, incumple con los plazos y requisitos que señala el numeral 91.6 de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera.		exclusiva responsabilidad del personal del Centro de Trabajo. Cabe mencionar que se cuenta con una muestra de 29 acuses de recepción de dicho oficio por parte de los Centros de Trabajo. Por lo que este punto queda atendido						
2. Falta de supervisión, omisiones, inconsistencias e incongruencias en expedientes de traspasos de adeudo a "Cuentas por cobrar en Trámite Legal". De la revisión de la muestra de 30 expedientes, se identificó falta de		2. Mediante Circular 001/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, suscrita por el Subdirector Jurídico Corporativo, se instruye al personal adscrito al área de Normatividad y Asuntos Contenciosos para que al momento de recibir expedientes para traspaso de adeudos a la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.-Cuentas por Cobrar en Trámite Legal", se revise de manera exhaustiva la documentación que integra dicho expediente conforme a la normatividad establecida y que en caso de que los expedientes no se encuentren debidamente integrados se le dará al área solicitante un plazo de tres días para enviar la documentación faltante, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se devolverá el expediente y que dirijan su actuar en base a la normatividad vigente. Con oficio SJ/DGOL/553/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el Subdirector Jurídico Corporativo en Liconsa, S.A. de C.V., dirigido a los Gerentes y/o Subgerentes de los Centros de Trabajo, se les indica que antes de que remitan expedientes para traspaso a la						


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
supervisión a la documentación que deben contener los expedientes, poniendo en riesgo entablar un juicio y poder recuperar los adeudos y así disminuir los montos que son enviados a incobrables ya sea por insolvencia y/o por no estar localizable el deudor y el aval, toda vez que se detectaron omisiones e inconsistencias de acuerdo a lo siguiente: a) La documentación que se integra en los expedientes no es suficiente, ya que se carece de documentación para poder entablar un juicio y poder hacer la recuperación de los adeudos. b) En la cláusula del contrato "Obligado Solidario" aparece el concesionario como aval, lo que es incorrecto. c) En los Estados de Cuenta no se ven reflejados los intereses establecidos en la cláusula del contrato "Penalizaciones". d) Los pagarés suscritos por el concesionario y/o distribuidor no cuentan con fecha de vencimiento, por lo que debió ser exigibles o pagaderos a la vista. e) Los pagarés suscritos al inicio de operación de concesionarios y distribuidores mercantiles son de años anteriores, mismos que no están actualizados y que la norma indica su actualización año con año. f) Los expedientes presentan información desactualizada, tales como garantías	cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- Cuentas por Cobrar en Trámite Legal", deberán recibir la asesoría necesaria para lograr la debida integración de los expedientes; conforme a la documentación establecida en la normatividad y que esta deberá ser legible y deberá estar actualizada. Por lo que este punto queda atendido 3. Mediante oficio SJ/DGOL/553/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el Subdirector Jurídico Corporativo en Liconsa, S.A. de C.V.; dirigido a los Gerentes y/o Subgerentes de los Centros de Trabajo, se les comunica que en el caso de contar con alguna póliza de fianza, el trámite para la recuperación de la cantidad de dinero que la soporte, debe realizarse dentro de los plazos establecidos en la misma, reportando el siniestro de manera inmediata. Lo anterior para evitar conflictos con la compañía afianzadora de que se trate, pues no se debe perder de vista que la intencionalidad de las empresas es evitar pagar argumentando lo que consideren. Por otra parte se manifestó que la única intervención que tiene la Dirección de asuntos Jurídicos es al momento de la elaboración del contrato respectivo, y la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno es la encargada de la contratación de una fianza de fidelidad para que cubra la responsabilidad en que incurran los empleados de Liconsa, S.A. de	


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
(pagarés o fianza) y estados de cuenta emitidos por el sistema de cuentas por cobrar. g) Falta de actualización de evidencia de Actas de Sesiones del Comité Local de Crédito y Operaciones de Puntos de Venta, así como documentación soporte del adeudo. Lo anterior genera falta de transparencia en los procesos de traspaso, dictamen e informe de incobrabilidad al detectar que los expedientes no cuentan con la totalidad de la documentación solicitada a los centros de trabajo, además de incumplir con lo señalado en los Artículos 171 y 172, Capítulo III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; Norma Quinta del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; numerales 8.11.1 y 9.1.6 de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera; así como a los incisos a) y e) de las funciones del Subdirector Jurídico y Contencioso del Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V. 3. Cuentas dictaminadas como incobrables derivado de la falta de oportunidad por parte de los centros de trabajo para el	C.V. cuando se cometa algún acto de robo, fraude, abuso de confianza y/o peculado en cualquiera de los bienes propiedad de la Entidad o de terceros de los cuales sean legalmente responsables. Por lo que este punto queda atendido 4. En cuanto a la falta de ejemplares de poderes notariales, se hace del conocimiento que a la fecha ya se cuenta con dos testimonios de poderes notariales para cada uno de los abogados encargados de litigar, adicionales a los dos que ya se tenían; tomando en cuenta que los nuevos asuntos que se deban de judicializar se tramitarán por abogados externos, con base a las instrucciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que dio a conocer mediante oficio DICONSA-UAF-0053 BIS-2020 de fecha 23 de enero de 2020: "...a partir del mes de julio del año pasado, por instrucciones de nuestro Director General, la atención de los conflictos laborales y de lo contencioso en que se vean inmiscuidas las empresas SEGALMEX y LICONSA, (sic), deberán ser atendidos por despachos jurídicos externos con su aval, tanto a nivel central como a nivel de las gerencias y subgerencias estatales de Diconsa, así como los similares Liconsa y Segalmex. Así mismo, la mencionada prestación de servicios, incluirá toda actividad que requiera toda intervención jurídica en relación con autoridades jurisdiccionales o		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

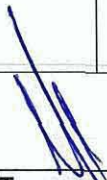
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
reclamo de siniestros y fianzas con las aseguradoras. Se detectó que los plazos señalados en el clausulado único de fianza de fidelidad de las Afianzadoras, se contraponen con los tiempos de Conciliación de saldos, saldos vencidos y el dictamen del comité local de crédito, acta de sesión del comité local de crédito y operación de puntos de venta, al señalar en su inciso b), Cláusula Primera del Clausulado Único de Fianza de Fidelidad de la aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta que a la letra señala "Que la pérdida de que sea responsable "El Fiador" ocurra durante la vigencia del tipo de la fianza de fidelidad correspondiente y se descubra a más tardar dentro del plazo perentorio, de los ciento veinte días naturales inmediatamente siguientes a la terminación total de la fianza o relación laboral o individual de la caución, y de que "El Beneficiario", de aviso por escrito de dicha pérdida a "La Compañía" por la vía o conducto más rápido....., dentro de los diez días naturales inmediatamente siguientes al descubrimiento". (SIC) Por otra parte, se identificó que las causales principales de dictaminar como incobrable los saldos vencidos, generando pérdidas a la Entidad, derivan de omisiones e	administrativas en tanto se trate de cuestiones inherentes a las respectivas empresas y no en cuanto al carácter de servicios públicos". Por lo anterior es que los diversos Centros de Trabajo deberán de canalizar sus peticiones ante la Unidad de Administración y Finanzas, para la sustanciación que corresponda. La Dirección de Asuntos Jurídicos exhorta a los Gerentes y/o Subgerentes de los Centros de Trabajo (Gerencias Metropolitanas, Estatales y Programas de Abasto Social) para que rijan su actuar en estricto apego al Principio de legalidad que los tutela, debiendo tomar en consideración lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como las Leyes y Reglamentos que de ella emanan, y de manera especial lo que se dispone en los diversos Manuales, Procedimientos y Políticas de Operación, establecidos para cada área y acto que regulan el funcionamiento de la Empresa. Del mismo modo, y con la finalidad de no generar quebrantos económicos a la Entidad por la falta de pago de concesionarios y/o distribuidores mercantiles, debido al crecimiento de adeudos con la Empresa, y para hacer más ágil el cobro de los mismos, se les recomienda atender de manera precisa lo establecido en la Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de Leche, su Cobranza y		

C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
Auditora

Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
incumplimiento por parte de los Centros de Trabajo al no integrar correctamente los expedientes de los contratos de concesionarios y distribuidores, al no verificar tanto la solvencia de éstos como de sus avals, a la omisión en la actualización de las garantías, así como al incumplimiento a los plazos para enviar a traspaso los adeudos a "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- Cuentas por Cobrar en Trámite Legal". Y que la Dirección de Asuntos Jurídicos reciba los expedientes incumpliendo los plazos señalados en la normatividad y los concluya igualmente con desfase de entrega entre 8ª 16 meses, incluyendo los reprocesos por la falta de la correcta integración del expediente. Lo anterior incurre a lo señalado en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas; numerales 4.3.7.1.4 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Numerales 8.11.1 y 9.1.6 de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, así como a los numerales 2.1, 2.2 y 9.1, Apartado VII del Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos.	Recuperación de Cartera, privilegiando la adecuada actuación y coordinación con las áreas jurídicas con las que cuenten, de manera interna o a través de abogados externos contratados por la empresa para tal fin. Asimismo, se les requiere pongan especial énfasis en las funciones que se les encomiendan en el Manual General de Liconsa, S.A. de C.V. Por lo que este punto queda atendido Por lo que las recomendaciones preventivas se consideran atendidas. Por lo anterior esta observación se da por solventada al 100%.		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
---	---	--	---

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
4. Poderes Generales otorgados a servidores públicos insuficientes. Se encontró que la Dirección de Asuntos Jurídicos sólo cuenta con 4 servidores públicos encargados del proceso de cuentas incobrables, mismos que de acuerdo a las necesidades tienen que litigar ante tribunales, sin embargo, sólo cuentan con dos testimonios del poder general para litigios y cobranza por cada uno, limitando sus actuaciones ante tribunales toda vez que por cada caso deben dejar un ejemplar, lo que entorpece los tiempos de respuesta; aunado a la poca fuerza de trabajo con la que cuenta la Dirección de Asuntos Jurídicos. Lo anterior contraviene lo establecido en los numerales 1.4 de los Anexos 3, 4 y 5 de las Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera. RECOMENDACIONES ORIGINALES. El Director de Asuntos Jurídicos deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones: PREVENTIVAS.		


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
1. Instruir por escrito a los Centros de Trabajo (Gerencias Metropolitanas, Estatales y Programas de Abasto Social) el cumplimiento estricto a los plazos y requisitos establecidos para traspasos de adeudo a la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.-Cuentas por Cobrar en Trámite Legal", haciendo énfasis que en el caso de incumplimiento será responsabilidad de los propios Centros de Trabajo. Así como la actualización de las garantías (pagaré o fianza), de conformidad con los productos lácteos que se les distribuyen a los concesionarios y distribuidores, apegándose a la normatividad vigente. Para lo cual deberán remitir acuses de recepción de los 33 centros de trabajo. 2. Reforzar la supervisión a la integración de los expedientes para traspasos de adeudo a "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.-Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" implementando mecanismos que lo acrediten. Instruir a los Centros de Trabajo la correcta integración de los documentos que deben conformar el expediente para traspaso del adeudo a "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.-Cuentas por Cobrar en Trámite Legal, tales como: estados de cuenta emitidos por el sistema de cuentas por cobrar, certificado de propiedad, Acta de Sesión del Comité Local de Crédito y Operación de Puntos de			

C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
Auditora

Lic. Manuel De Tescano Mercadillo
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.	
Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
Venta, así como documentación soporte del adeudo, mismos que deberán ser legibles. 3. Instruir a los Centros de Trabajo el estricto apego a los plazos y requisitos para el reclamo ante la aseguradora y/o afianzadora. La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá evaluar los plazos que las Afianzadoras manifiestan en su Clausulado Único de Fianza de Fidelidad contra los plazos reales en la determinación de saldos vencidos (30, 60, 90 y más de 90 días), con la finalidad de promover ante dichas instancias la modificación a sus clausulados en beneficio de la Entidad y en su caso determinar la viabilidad o no de continuar con dichas afianzadoras. En cuanto a la póliza múltiple referente al seguro de concesionario y/o distribuidores mercantiles, dar a conocer mediante escrito a los Centros de Trabajo los requisitos, plazos y modalidades para presentar con oportunidad los reclamos para la recuperación de adeudos. 4. La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá evaluar el costo beneficio de adquirir copias certificadas adicionales de los poderes generales para los servidores públicos, con la finalidad de ampliar la cobertura de atención a los procesos de litigio ante tribunales.			


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 03/2020 Número de observación: 02 Monto por aclarar: \$0 Miles Monto por Recuperar: \$0 Miles	DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar: \$0 Miles Saldo por recuperar: \$0 Miles Avance: 100%
Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Unidad Auditada: Dirección de Asuntos Jurídicos.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
Asimismo, evaluar la conveniencia de implementar mecanismos que coadyuven a la recuperación de cartera en los tiempos establecidos en la normatividad, considerando la participación de las áreas jurídicas con las que cuentan las Gerencias Metropolitanas así como aquellos Centros de Trabajo que cuentan con la contratación de servicios jurídicos.			


C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


Lic. Manuel De Toscano Mercadillo
 Jefe de Departamento de Auditoría Interna